



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

5487***Delegación de competencias***

Para hacer constar que el Sr. Alcalde en resolución del día 22/06/2020, dictó el Decreto núm. 282/2020 que resuelve delegar en la Sra. Margalida Villalonga Reinoso la resolución de los expedientes 146/2020, 405/2020 y 485/2020, otorgando la facultad de resolver mediante actos administrativos con efectos a terceros, en los siguientes términos:

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistas las causas de abstención que prevé el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y dado que en el Ayuntamiento se están tramitando varios expedientes respecto de los cuales me encontraría en alguna de las situaciones descritas en dicho precepto, concretamente los expedientes:

-405/2020 Expediente Sancionador

-146/2020 Concesión de una licencia de Vado

-485/2018 Gestión urbanística, recepción de la Ua-11

Visto que según establece el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, me correspondería la competencia para la tramitación y resolución de los mencionados expedientes.

En aplicación de los artículos 43.5 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, RESUELVO

PRIMERO.- *Delegar en la Sra. Margalida Villalonga Reinoso, 1ra Teniente de Alcalde de esta Corporación la tramitación y resolución de los expedientes 405/2020, 146/2020 y 485/2018, otorgando la facultad de resolver mediante actos administrativos con efectos a terceros.*

SEGUNDO.- *Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares en conformidad con el previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986.*

Lloseta, 24 de junio de 2020

El alcalde

José María Muñoz Pérez

